

DECRETO N° 182/2016

VISTO:

La imposibilidad de efectuar los arreglos necesarios, en el tendido del Servicio Telefónico que provee al abonado 492 210, perteneciente a la Sra. Graciela de PAIGES, de la localidad de Cruz Grande;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. PAIGES ha efectuado varios reclamos al respecto, por no contar con el servicio mencionado, no pudiendo solucionar hasta el momento, los inconvenientes que esta línea presenta.

Que el cobro del abono mensual y el recupero de gastos administrativos de la Central Telefónica se realiza bajo el concepto de mantenimiento y buen funcionamiento de la línea telefónica, así como la reparación de plantel exterior, franqueo por envíos, insumos de facturación utilizados, etc. siendo en este caso improcedente, por no haber brindado el servicio correspondiente.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Art. 1°.- DEJASE sin efecto la pretensión de cobro, en concepto de abono mensual y recupero de gastos administrativos de la Central Telefónica, de la línea telefónica 492 210 perteneciente a la Sra. Graciela de PAIGES, a partir de la facturación de octubre/2016 y hasta tanto se regularice la correcta prestación del servicio.

Art. 2°.- COMUNIQUESE el presente decreto a la Central Telefónica para que tome razón de lo dispuesto en el Art. 1° y realice el asiento correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 19 de octubre de 2016

DECRETO N° 182/2016

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal